

## R-DCA-148-2010

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diez. -----  
Recurso de apelación interpuesto por la empresa Consultoría y Diseños, S. A. (CONDISA), en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2010LA-000525-55400, promovida por el Ministerio de Educación Pública, para la contratación de los servicios profesionales en arquitectura o ingeniería para la elaboración de los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial por actividad constructiva y programación de obra en centros educativos de la **Zona Puriscal:** Escuela Gamalotillo C0649 Puriscal Chires, Escuela Colonia Gamalotillo C0606 Puriscal Chires, Escuela Ramón Bedoya Monge C0706 Puriscal San Antonio, Escuela La Gloria C0647 Puriscal Chires, Escuela La Angostura C0617 Puriscal Chires. **Zona Lepanto:** Escuela Corozal C2762, Escuela Montaña Grande C2776, Escuela Pueblo Nuevo C2749, Escuela San Blas C2781, Escuela Dominicanas C2766, Escuela Lepanto C2781, Escuela Cabo Blanco C2752, acto recaído a favor de la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados, S. A., por una suma de ¢51.823.102.86. -----

### RESULTANDO

- I.-** Que Consultoría y Diseños, S.A. (CONDISA) presentó su recurso de apelación ante esta Contraloría General el 9 de noviembre del 2010. -----
- II.-** Que mediante auto de las diez horas con treinta minutos del once de noviembre del dos mil diez, esta División solicitó el expediente administrativo al Ministerio de Educación Pública. -----
- III.-** Que mediante oficio No. D.PROV-I-AS 2266-2010 del 12 de noviembre del 2010 la Administración licitante remitió el expediente solicitado. -----
- IV.-** Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado durante su trámite las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. -----

### CONSIDERANDO

**I.- HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Ministerio de Educación Pública promovió la Abreviada 2010LA-000525-55400, promovida por el Ministerio de Educación Pública para la contratación de los servicios profesionales en arquitectura o ingeniería para la elaboración de los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial por actividad constructiva y programación de obra en centros educativos de la **Zona Puriscal:** Escuela Gamalotillo C0649 Puriscal Chires, Escuela Colonia Gamalotillo C0606 Puriscal Chires, Escuela Ramón Bedoya

Monge C0706 Puriscal San Antonio, Escuela La Gloria C0647 Puriscal Chires, Escuela La Angostura C0617 Puriscal Chires. **Zona Lepanto:** Escuela Corozal C2762, Escuela Montaña Grande C2776, Escuela Pueblo Nuevo C2749, Escuela San Blas C2781, Escuela Dominicas C2766, Escuela Lepanto C2781, Escuela Cabo Blanco C2, acto recaído a favor de la Ingenierías Jorge Lizano y Asociados, S. A. por un monto de ¢51.823.102.86. (Ver folios 772 y siguientes del tomo II del expediente administrativo). **2)** Que **CONDISA** presentó oferta económica por un monto total para los servicios profesionales a contratar de ¢197.227.564.12. (ver folios de 426 y siguientes expediente administrativo), **3)** Que mediante la resolución No. 0463-2010 de la Proveduría Institucional del Ministerio de Educación Pública de las once horas con treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diez, se adoptó el acto de adjudicación de la licitación 2010LA-000525-55400 y, en lo que interesa, se señaló, lo siguiente: “[...] **RESUELVE/ 1.Rechazar por inadmisibles o inelegibles las ofertas de (Oferta No. 1) del Ingeniero Araya Mesen; la (Oferta No. 3 de Consorcio Espigamboa S.A. – Ing. Carlos D. Pereira Rodríguez; la (Oferta No.4 de Consultoría y Diseño S.A. (CONDISA); la (Oferta No. 6 de Armando Vargas García (AVG Real Construcciones S.A.; y la (Oferta No.7 de Luis Rojas Ingenieros Asociados S.A. por cuanto incumplen con elementos formales del pliego cartelario y según los artículos 30, 65, 80 y demás concordantes del RLCA./ II. Adjudicar a la siguiente empresa en los términos que se dirá, la Licitación Abreviada No. 2010LA-000525-55400, “Servicios Profesionales de Consultoría o Ingeniería para las Zonas de Puriscal y Lepanto”, quedando sujeta su ejecución al cumplimiento de los requisitos de refrendo y/o formalización contractual que correspondieren de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública [...] Total general: ¢51.823.102,86/ Monto Adjudicado en colones a Ingenierías Jorge Lizano & Asociados ¢51.823102,86 ...”** (ver folios 769 y siguientes del expediente administrativo). -----

**II.- De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto:**

En La Gaceta No. 33 del 17 de febrero de 2010, se publicó la resolución R-DC-27-2010, dictada por el Despacho Contralor General, donde se establecen los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación, según el presupuesto de cada Institución. De lo dispuesto en esa resolución se tiene que aquellas instituciones que se ubiquen en el estrato B, como es el caso del Ministerio de Educación Pública, procede el recurso de apelación, cuando el objeto licitado comprende obra pública, a partir de ¢194.600.000,00 y si no se está en ese supuesto de obra pública, procede la apelación a partir de ¢125.400.000,00. En razón de la distinción dicha, se hace necesario precisar cuándo se está ante uno u otro supuesto. Al respecto, lo dicho en el oficio 5448-2009 de esta

Contraloría General de la República, viene a aclarar el punto: “[...] los contratos de obra pública [...] son aquellos puramente referidos a obras materiales destinadas a construcción, ampliación, remodelación, demolición y mejoras de infraestructura entendida ésta en un sentido amplio [...] aquellas otras obras materiales que se incorporan a la obra principal y que se podrían denominar secundarias en función de la obra principal, pero que se adhieren a ella, es decir actividades tales como reparaciones de techos, ventanas; pintura de los inmuebles, demarcación de vías, por ejemplo, estarían incluidas dentro de los contratos de obra pública según lo que la resolución de este órgano contralor figuró al momento de su emisión, siempre que no se trate de la contratación de servicios técnicos o profesionales para efectuar dichas labores...” De acuerdo con lo transcrito, en el presente caso, se tiene que no estamos en presencia de un contrato de obra pública sino más bien se trata de la contratación de servicios profesionales de arquitectura o ingeniería. Así las cosas, al estar en presencia de un procedimiento que no tiene por objeto la obra pública y tomando en consideración que el acto de adjudicación se dictó por un monto de \$51.823.102,86 (hecho probado 3), se concluye que esa cantidad no alcanza el monto mínimo que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) procede el rechazo de plano, por inadmisibles, del recurso de apelación incoado, toda vez que existe una incompetencia en razón del monto para que dicho recurso sea conocido por este órgano contralor. --

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y siguientes; 179, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibles** el recurso de apelación interpuesto por la Consultoría y Diseños, S. A. (CONDISA), en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2010LA-000525-55400, promovida por el Ministerio de Educación Pública, para la contratación de los servicios profesionales en arquitectura o ingeniería para la elaboración de los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial por actividad constructiva y programación de obra en centros educativos de la **Zona Puriscal**: Escuela Gamalotillo C0649 Puriscal Chires, Escuela Colonia Gamalotillo C0606 Puriscal Chires, Escuela Ramón Bedoya Monge C0706 Puriscal San Antonio, Escuela La Gloria C0647 Puriscal Chires, Escuela La Angostura C0617 Puriscal Chires. **Zona Lepanto**: Escuela Corozal C2762, Escuela Montaña Grande C2776, Escuela Pueblo Nuevo C2749, Escuela San Blas

C2781, Escuela Dominicas C2766, Escuela Lepanto C2781, Escuela Cabo Blanco C2752, acto recaído a favor de la Ingenierías Jorge Lizano y Asociados, S. A. por un monto de ¢51.823.102.86.

**NOTIFIQUESE** -----

Lic. Elard Ortega Perez  
**Gerente Asociado**

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Licda. Lucia Golcher Beirute  
**Gerente Asociada a.i.**

Estudio y redacción: Licda. Maritza Chacón Arias

*MCHA/ymu*

*NN: 11402 (DCA-0636-2010)*

*NI: 21668, 22053*

*G: 2010002934-1*